MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 251 /2.016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2016 CON ID 318310, A LA EMPRESA TOTOYA S.A. CON RUC 80054876-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR AMERICO LUIS BENÍTEZ VALLEJOS PARA LA ADQUISCION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNCIPALIDAD DE LA COLMENA, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA PARA EL EJERCICIO 2016.----------

La Colmena, 26 de octubre de 2016.-

VISTA: La Resolución Nº 236/2016 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa cuya actividad económica esté vinculada al rubro, para la "**ADQUISCION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNCIPALIDAD DE LA COLMENA**", por vía de la Contratación Directa Nº 18/2016 con ID 318310; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa Nº 18/2016, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica: TOTOYA S.A. con RUC 80054876-0 cuyo representante legal es el señor Americo Luis Benítez Vallejos con Cedula de Identidad Nº 846217;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", y;

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 522/15 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART 1º DE LA RESOLUCION DNCP Nº 805/09 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION DE PRORROGAS DE PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS, en el articulo 2º dispone que: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la máxima autoridad de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite de presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.*

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas entre los concursantes, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa TOTOYA S.A. con RUC 80054876-0 cuyo representante legal es el señor Americo Luis Benítez Vallejos con Cedula de Identidad Nº 846217, es la empresa asentada en la ciudad y cuya actividad económica es la venta de combustibles, asimismo cumple con las condiciones legales y técnicas para participar en este tipo de procedimiento, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación mediante la modalidad de Licitación por Contratación Directa Nº 18/2016 a la citada empresa para la "**ADQUISCION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNCIPALIDAD DE LA COLMENA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 18/2016 con ID 318310 a la empresa TOTOYA S.A. con RUC 80054876-0 cuyo representante legal es el señor Americo Luis Benítez Vallejos con Cedula de Identidad Nº 846217, para la "**ADQUISCION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNCIPALIDAD DE LA COLMENA**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 49.997.120.- (Guaraníes, Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ciento Veinte) a ser financiado con fondos Institucionales Provenientes de los Recursos Denominados Royalties aprobados en el Presupuesto General 2016, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato Nº 71 /2016 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de provisión de los bienes.-

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. Gladys María Centurión Rojas
Secretaria General

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal